



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE DATOS PARA EL EMPLEO PÚBLICO

Estadística de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Proyecto Técnico

Unidad responsable: **S.G. de Datos para el Empleo Público**
D.G. de la Función Pública,
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
Fecha: 19 de junio de 2024

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.	4
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación.....	5
5. Contenido.....	5
6. Características del proyecto.....	7
7. Plan de difusión y periodicidad	8
8. Calendario de implantación.....	9
9. Estimación de costes.....	10

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

- A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
- B. *Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.*
- C. *Estadísticas de síntesis y análisis.*
- D. *Recopilaciones estadísticas.*
- E. *Estadísticas de infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación.

La operación objeto del presente proyecto es la que actualmente se denomina “Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”, que figura en el actual Plan Estadístico Nacional 2021-2024 con el número 8501.

La operación estadística integrada en esta operación PEN lleva el mismo nombre (“Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”) y tiene el número IOE 80024.

La unidad responsable de la operación es la Subdirección General de Datos para el Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública, órgano que, en virtud del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, ha asumido las competencias que hasta entonces correspondían a la Subdirección General del Registro Central de Personal.

Esta operación fue dictaminada por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 4 de diciembre de 2012.

La solicitud de nuevo dictamen viene justificada por la necesidad de introducir modificaciones metodológicas sustanciales que afectan a la manera de presentación de las estadísticas y a las formas de recabar la información. **En este sentido, se adjunta una memoria justificativa de dicha modificación.**

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La operación estadística responde a la necesidad de disponer de información detallada sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas, con los objetivos que se exponen en el apartado 3 de este documento.

Debe señalarse, además, que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, corresponde a la Dirección General de la Función Pública, a través de la Subdirección General de Datos para el Empleo Público:

“El estudio y análisis basado en datos en materia de empleo público y la preparación del Boletín estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

De igual manera, corresponde a la Subdirección General de Datos para el Empleo Público, en el ámbito de la Administración del Estado:

“(...) El diseño del Sistema de Datos sobre Empleo Público, en el que se integren el conjunto de datos relevantes para la adopción de las decisiones relativas a la planificación estratégica, oferta y estructuración de los recursos humanos, a partir del análisis de las necesidades de personal, evolución tecnológica, perfiles profesionales y retribuciones, entre otros elementos, con arreglo a las políticas y estándares en la gestión y análisis de datos que establezca la Dirección General del Dato.

La elaboración y divulgación de estadísticas, indicadores y datos sobre empleo público, con la asistencia de la Secretaría General de Administración Digital. (...)

Por otro lado, es importante destacar que, pese a que existen otras estadísticas vinculadas parcialmente a datos sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas (Encuesta de Población Activa, Efectivos de personal al servicio del Sector Público Estatal -IGAE-, la Estadística del personal al servicio de las universidades, etc.), o bien no aportan la información con el grado de detalle que requiere la política de empleo público o bien lo hacen de manera parcial referida únicamente a una determinada Administración.

3. Objetivos del proyecto

El objetivo de la operación es disponer de manera ágil de información actualizada sobre los recursos humanos de las Administraciones Públicas con un doble propósito:

- Por un lado, dotar a los órganos competentes en materia de función pública de información para la planificación y gestión del empleo público.
- Por otro, presentar información a la ciudadanía de forma transparente y accesible.

Asimismo, permitirá la obtención de la información que es requerida de manera periódica o puntual por distintos organismos internacionales como la Comisión Europea, la OCDE o Naciones Unidas.

4. Clase de operación

Se trata de una estadística que, como ya se ha indicado, proporciona información sobre el empleo en las Administraciones Públicas que mide niveles en la elaboración de las tablas elementales para efectivos, promedios, índices en la difusión del análisis de variables relativas y variaciones o tendencias en los análisis temporales que se realicen a partir de los niveles que se publican en los distintos periodos. También se posibilita la realización de un análisis longitudinal o de sección cruzada (panel) respecto al estudio de las variables principales a lo largo de los distintos periodos de referencia.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio es el personal al servicio de las Administraciones Públicas, contemplado como el conjunto de los efectivos que prestan sus servicios en distintos órganos y entes del sector público estatal, autonómico y local.

No se incluyen en la estadística cargos electos, altos cargos; magistrados, jueces y fiscales ni personal al servicio de los Órganos Constitucionales, así como órganos equivalentes en las Comunidades Autónomas.

Tampoco se incluyen determinados tipos de entes como sociedades mercantiles, consorcios o fundaciones o de otros entes con dotación diferenciada del sector público del Estado; personal del sector público institucional de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, con excepción de los organismos autónomos ni personal del Centro Nacional de Inteligencia.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico es España y las sedes y centros de trabajo de las AAPP españolas en el exterior.

El nivel máximo de desagregación es el municipio.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

El periodo de referencia variará dependiendo de la Administración a la que se refieran los datos y de la fuente de éstos.

Así, en el caso de aquellos datos que puedan obtenerse mediante la explotación estadística de la información contenida en el Registro Central de Personal (fundamentalmente la Administración del Estado), el periodo de referencia será mensual.

Por su parte, los datos que provengan del resto de fuentes (comunidades autónomas, entidades locales, órganos y entes no incluidos en el ámbito de aplicación del RCP...) se mostrarán con un periodo de referencia semestral.

Por lo que se refiere al tipo de operación, es, en líneas generales, coyuntural (datos sobre cifras de empleados en la fecha de referencia), sin perjuicio de que dichos datos puedan servir de base para la elaboración de estadísticas de carácter estructural o tendencias evolutivas del empleo público en España.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

La operación estadística agrega resultados para los efectivos al servicio de las AA.PP. principalmente para las siguientes variables:

- Variables objeto de estudio: tipo o clase de personal, subclase de personal, modalidad de relación de servicios, puesto de trabajo, edad, sexo, temporalidad, tipo de temporalidad.
- Variables de clasificación: fundamentalmente, tipo de Administración, tipo de Organismos, área y subárea de la Administración, fuente de datos.

5.5 ESTADÍSTICAS BASE

No se trata de una estadística de síntesis ni de una recopilación, por lo que no procede hablar de estadísticas de base.

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades de observación elementales son las personas que prestan servicios en las Administraciones Públicas y, en el caso, de la Administración del Estado incluida en el RCP, también las unidades y los puestos de trabajo.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida se realizará mediante censo o datos agrupados, dependiendo de la fuente.

Las fuentes de datos y metodología de recogida son:

- El Registro Central de Personal, gestionado por la S.G. de Datos para el Empleo Público, asimismo órgano gestor de la operación estadística, y en cuyo reglamento regulador (Real Decreto 2073/1999, de 30 de diciembre) se recoge el ámbito de aplicación y los distintos tipos de actos y datos anotados (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-1007>).

Además, se obtendrán datos de otras aplicaciones de gestión de personal y de organización administrativa de la Administración del Estado (SIGP, IPS, INVENTE, SIA).

- La Tesorería General de la Seguridad Social, que remite ficheros de datos de empleados de las Entidades Locales y de entes del sector público estatal no incluidos en el ámbito del RCP, como es el caso de entidades públicas empresariales. Dichos datos se facilitan en virtud de un convenio sobre intercambio de información estadística firmado por la TGSS, la SEFP y MUFACE el 17 de noviembre de 2022 (BOE de 6 de febrero de 2023).

Como novedad con respecto a la primera vez que la operación estadística fue dictaminada, se solicitará que se faciliten los números de DNI o documento identificativo aportado en su defecto con el propósito de utilizarlos como fuente de calibración para evitar duplicidades no deseadas. Este cambio metodológico permitirá, por tanto, mejorar la precisión de los resultados de la estadística.

- Las Comunidades Autónomas, que facilitan periódicamente la información sobre el personal al servicio mediante una aplicación informática desarrollada para ello.
- El departamento que cuenta entre sus competencias con el Sistema Integrado de Información Universitaria (actualmente el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), proporciona los datos relativos al personal de las Universidades públicas.
- Otros departamentos y organismos facilitan periódicamente mediante la remisión de tablas en formato Excel la información sobre determinados órganos y tipos de empleados públicos no incluidos en el ámbito del RCP. Es el caso del

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (personal de la administración al servicio de juzgados y tribunales), el Ministerio de Defensa (personal de Fuerzas Armadas y personal estatutario), el Ministerio del Interior (personal de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (personal estatutario del Instituto Social de la Marina), el Ministerio de Sanidad (personal estatutario de INGESA y de la Organización Nacional de Trasplantes), la S.G. de Relaciones con otras Administraciones de la propia D.G. de la Función Pública (personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional), el Instituto Cervantes y el ICEX.

- Además, se solicitará a los Ministerios competentes (actualmente los de Educación, Formación Profesional y Deportes, Ciencia, Innovación y Universidades y Sanidad) que faciliten los datos de titulaciones universitarias, no universitarias y de especialización sanitaria de los empleados públicos mediante la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Asimismo, se requerirá al Instituto Nacional de Estadística la comunicación de datos de residencia (municipio y provincia) de los empleados públicos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

6.3 DISEÑO MUESTRAL

La operación estadística no se lleva a cabo mediante muestreo.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Por lo que se refiere a la forma de recogida de los datos, se explica en el apartado 6.2.

Respecto a la imputación de datos, las únicas fuentes que lo requieren son los ficheros provenientes de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Sistema Integrado de Información Universitaria. Dicha imputación se realiza para imputar información sobre los distintos tipos de contratos a las relaciones de servicio de carácter laboral existentes en las Administraciones Públicas. Asimismo, para llevar a cabo la clasificación de la temporalidad también se llevan a cabo imputaciones para los valores faltantes.

En cuanto a la validación de los datos de las distintas fuentes, se cruzan los mismos con la propia base de datos del RCP cuando ello es posible o se consulta a los órganos responsables en los casos en los que se hubieran observado variaciones significativas respecto al periodo anterior.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad de la recogida de los datos es continua con independencia de la fuente de la que provengan.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Los datos se difundirán en una página web en la que figurará un cuadro de mando que permitirá obtener tablas y gráficos sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas con distintas variables personales (edad y sexo, fundamentalmente) y laborales (tipo de personal, ubicación geográfica, etc.).

Este sitio de internet, que se basará en un nuevo sistema de explotación estadística actualmente en elaboración, se alimentará a través de la Plataforma del Dato de la Administración General del Estado, actualmente en fase de desarrollo por la Secretaría General de Administración Digital.

Además, en la mencionada página web se publicarán distintos informes estadísticos ya existentes, como el ya citado BEPSAP o el estudio sobre el envejecimiento del personal al servicio de las Administración General del Estado, y otros de nueva creación, como los relativos a la temporalidad del empleo público español.

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

Por su propia naturaleza, los resultados en el cuadro de mando se mostrarán en el mismo momento en que se acceda al mismo y se introduzcan las variables deseadas.

Por su parte, los informes estadísticos que se cuelguen en dicha página web tendrán distinta periodicidad. Así, por ejemplo, el ya mencionado Boletín Estadístico del Personal al servicio de las Administraciones Públicas se publicará con carácter semestral, mientras que el Estudio sobre envejecimiento del personal al servicio de la AGE y el relativo a la temporalidad en las AAPP tendrán carácter anual.

La periodicidad de estos informes podrá, no obstante, modificarse en función de las necesidades que se observen.

8. Calendario de implantación

La operación estadística pasará a girar, como ya se ha explicado, en torno a una nueva página web en la que se instalará un cuadro de mando y en la que se colgarán informes estadísticos que ya se vienen publicando, entre ellos el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, objeto de la operación estadística que ahora se modifica, y que se seguirán publicando con la periodicidad y medios habituales hasta que esté disponible la nueva web.

El calendario de modificación de la operación es el siguiente:

- 1S 2023: preparación y adjudicación del contrato de desarrollo e implantación del nuevo sistema de explotación estadística (“el contrato”).
- 2S 2023: desarrollo del contrato.
- 1S 2024:
 - o Desarrollo del contrato relativo a la modificación del sistema de explotación estadística.
 - o Preparación de documentación técnica para someter la operación estadística a dictamen por el Consejo Superior de Estadística.
- 2S 2024:

- Desarrollo del contrato.
 - Dictamen de la operación por el Consejo Superior de Estadística.
 - Publicación del BEPSAP con datos a enero de 2024 incluyendo determinados cambios metodológicos mencionados en la memoria justificativa de modificación de la operación (se publicará semestralmente).
 - Publicación del informe estadístico sobre temporalidad en el empleo público español a enero de 2024 (se publicará anualmente).
- 1S 2025: finalización del contrato.
 - 2S 2025 y 1S 2026: finalización de implantación de la página web.

9. Estimación de costes

Se estima que el coste anual de la operación será 449,67 miles de euros, con cargo a los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 1: 263,67 miles de euros.
- Capítulo 6: 186,00 miles de euros.

A ello hay que sumar el coste del contrato antes mencionado, que se adjudicó por un importe de 1.111.718,40 €, desglosado en 918.755, 54, como importe base y 192.492,86 euros en concepto de IVA (21%), con cargo al capítulo 6 de los presupuestos para los ejercicios 2024 y 2025. Cabe señalar que este contrato se financiará en su totalidad con fondos Next Generation EU, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.